



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 3105 018 2020 00177 00
DEMANDANTE: MARTHA LUCELLY MESA CASTAÑEDA
DEMANDADOS: PRODUCTOS FAMILIA S.A
EFICACIAS.A.

Dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo establecido en los artículos 312 y 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres días de la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de la demanda, presentada directamente por la demandante, visible en el documento 29 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes.

De conformidad con el artículo 73 del C.G.P. “Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa.”, por consiguiente, la demandante carece de derecho de postulación; siendo así, previo a impartirle aprobación, la solicitud de desistimiento deberá ser coadyuvada por el apoderado judicial de la señora Martha Lucelly Mesa Castañeda.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[05001310501820200017700](https://expedientejudicial.cjcg.cjcg.gov.co/05001310501820200017700)

Se recomienda a las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, ya que el vínculo tiene como fecha de expiración el 25 de junio de la presente anualidad, ello en razón a evitar la saturación en el acceso al OneDrive del despacho.

Finalmente y ante el desistimiento presentado, es menester abstenerse el Despacho de llevar a cabo la audiencia fijada para el día de mañana, hasta tanto se surta el traslado concedido además de la coadyuvancia de la solicitud por parte del apoderado de la activa.

NOTIFÍQUESE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado n.º 103 de junio 18 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria